

**ACTA NÚM. 6/08-PL**

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2008**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Arturo González Panero

**TTES. DE ALCALDE:**

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Sigüero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

**CONCEJALES:**

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

**VICEINTERVENTOR GENERAL:**

Don Juan Andrés Gil

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, y tras de excusar la asistencia de Doña María Jesús Díaz Pérez, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (extraordinaria de 21 de abril de 2008).**

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintiuno de abril, tomando la palabra don Ángel Galindo que pide conste no sentir reflejada su

intervención en la redacción contenida en el cuarto párrafo de la página 7 del borrador de aquella, por cuanto, manifiesta, que él no se refirió en ningún momento a que fuera conforme con el precio fijado a la parcela –de que el asunto trata-.

No habiendo mas intervenciones, por la presidencia, se sometió a votación dicha Acta, que fue aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor con el voto en contra del Sr. Galindo, la cual deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

Se incorpora a la sesión la Concejala, doña Cristina Sánchez Masa.

## **I.2.- Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana.**

### **I.2.1.- Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil ocho, cuyo tenor es el siguiente:

*“2.- Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.- Tomó la palabra el señor Presidente para explicar que el presente proyecto de Reglamento viene a sustituir al anterior, aprobado en el año 2000, con una pretensión bastante ambiciosa y con la finalidad de aplicar, entre otros, los principios de transparencia documental, modernización de las Administraciones públicas, así como potenciar la utilización de los avances tecnológicos, que son reflejo de la idea de gestión municipal que tiene el equipo de gobierno, y que espera que se sepa respetar, al igual que el equipo de gobierno respetará lo que piensen los demás grupos.*

*A continuación intervino el señor Galindo Álvarez, Portavoz del grupo municipal de APB, que señaló tener certeza de quien es el impulsor político de este documento, aunque ya se está cansando un poco de que se utilice esta excusa..., contestándole en este momento el señor Presidente que el presente proyecto de Reglamento es una iniciativa del todo el grupo municipal, a lo que le contestó el señor Galindo que aunque le diga que está detrás todo el grupo él no olvida que asistió a una Junta de Portavoces en la que se le presentó este documento y en la que ya le dijo al Alcalde que se veía su intención. Prosiguió señalando que no comprende que se plantee un Reglamento nuevo cuando el que existe no se cumple, aunque se alega la necesidad de su adaptación al nuevo modelo organizativo; no obstante, respecto del contenido del mismo, manifestará su opinión, al igual que lo hizo respecto del aprobado el año 2000 - que tiene algunos artículos anulados y existe una sentencia, que ni siquiera se ha cumplido- y, en su caso, lo llevará a los Tribunales.*

*En este momento se incorpora a la sesión doña Marta Puig Quixal.*

*Seguidamente intervino el señor Iñigo Contreras, en representación del grupo municipal socialista, quien expuso haber mantenido diversas reuniones con la Asesor de la Alcaldía, señora Serrano Arguello, a las que nunca ha asistido el grupo municipal APB, por lo que, en primer lugar, desea manifestar su extrañeza por dicha ausencia, y continuando indicando que tras las cuales se habían aceptado varias de las enmiendas formuladas por su grupo y otras pendientes de una nueva reunión; procediendo seguidamente a dar entrega, a esta Secretaría y al grupo de APB, de un ejemplar del documento de enmiendas que el grupo municipal socialista presenta al proyecto de Reglamento, y pasando a exponer que las mismas se basan en cinco principios: primero, que los principios de participación y proximidad de la gestión a los vecinos se concretasen con la realización de los Plenos por las tardes; segundo, que en los medios de difusión y publicidad participen todos los grupos; tercero, entendiendo que el grupo político se constituye incluso con un solo miembro; cuarto, dar mayor protagonismo a la Junta de Portavoces como órgano fundamental, sin que sea potestativa su convocatoria y así evitar sorpresas de inclusión de asuntos en el orden del día que se desconocían por los grupos de la oposición; quinto, efectuar una modificación más valiente y permitir que la presidencia de la Comisión de Sugerencias y Quejas esté presidida por un miembro de la oposición, porque de otra manera serán jueces y parte, aunque su funcionamiento se remite a un reglamento de participación ciudadana que actualmente no existe, a lo que respondió la señora Fernández de*

*Guzmán, Concejala delegada de Participación Ciudadana, que se encuentra preparado pero que no puede tramitarse hasta que éste esté aprobado, con objeto de que no existan contradicciones.*

*Nuevamente intervino el señor Galindo Álvarez para indicar que, de un primer vistazo a las enmiendas del grupo socialista, observa que el proyecto de Reglamento plantea cosas inaceptables, como dejar en manos del Alcalde la valoración de las propuestas de los demás, pues depende de su parecer que se tramiten o no; aunque dado que son bastantes, en este momento no tiene capacidad para hacer una valoración de las mismas.*

*Tomó la palabra el señor Presidente para indicar que el equipo de gobierno está dispuesto a aceptar, de las 34 enmiendas del grupo municipal socialista, las que afectan a los artículos 29, 30, 40, 65, 85, 87, 89, 132, 150, 154, 164, 167, 194 y 206, así como llegar a una transacción con las que afectan a los artículos 12 y 34, y en consecuencia, se rechazan las planteadas a los artículos 6, 7, 33, 37, 41, 43, 51, 61, 75, 84, 96, 118, 141, 153, 155, 178, 198 y 201, y todo ello sin perjuicio de la emisión de informe por los Servicios Jurídicos sobre la conformidad jurídica de los artículos enmendados.*

*No existiendo más intervenciones el señor Presidente procedió a someter a dictamen, en primer lugar, las enmiendas presentadas por el grupo municipal socialista, resultando rechazadas con los cinco votos en contra de los cuatro miembros del grupo municipal popular y del único miembro del grupo municipal de APB, y el voto a favor de los dos miembros del grupo socialista.*

*El señor Galindo Álvarez explicó su voto en contra señalando desconocer las enmiendas y alegando, además, que se le había hurtado información al no haber sido invitado a las reuniones.*

*A continuación, y previa aclaración de que el grupo municipal socialista votará en contra a la propuesta que pretende suscribir el grupo municipal popular de modificación del proyecto de reglamento con las enmiendas a los artículos que anteriormente el señor Presidente había anunciado que el equipo de gobierno estaba dispuesto a aceptar, así como que si el grupo municipal socialista votaba en contra a dicha propuesta también lo haría el grupo municipal popular, el señor Presidente sometió a dictamen, condicionado al informe jurídico favorable, la modificación del proyecto de Reglamento con las enmiendas que el grupo municipal socialista ha planteado a los artículos 29, 30, 40, 65, 85, 87, 89, 132, 150, 154, 164, 167, 194 y 206, y sin perjuicio de llegar a una transacción, antes de su sometimiento al Pleno –y previo informe jurídico favorable-, con las que afectan a los artículos 12 y 34, que resultó rechazada con el voto unánime en contra.*

*Finalmente el señor Presidente sometió a dictamen el proyecto de Reglamento Orgánico Municipal en los términos que constan en el expediente, resultando dictaminado favorablemente para su adopción por el Pleno, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo popular y tres votos en contra de los dos miembros del grupo municipal socialista y del único miembro, del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.*

*2º.- Someter el citado Reglamento al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias,*

*mediante inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

*3º.- Entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que, durante dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.”*

El Presidente de la Comisión Informativa que ha dictaminado este asunto, Tte. de Alcalde don Ramón González Bosch toma la palabra en defensa de la propuesta e informa de su contenido y de la importancia que tiene este Reglamento en cuanto expresión del Poder Local, en sintonía con la modernización del gobierno Local que pretende la Ley 57/2003. Se refiere a los principios que alientan dicho Reglamento, destacando la innovación social que representa la creación de una Comisión para la atención de quejas y reclamaciones.

Destaca, también, el Sr. González Bosch a la forma de configurarse en el reglamento las iniciativas de impulso político, así como el sistema, que considera mas idóneo, del asesoramiento jurídico.

Don Fermín Iñigo se refiere en nombre del grupo socialista a como se ha desarrollado este asunto, mostrando su extrañeza por la ausencia en las reuniones mantenidas sobre el particular del Grupo municipal de APB, tal y com ya indicó en la Comisión Informativa ya que ello implica la omisión de la voz de todos los vecinos que se representan en la Corporación, cuestión ésta que a todo demócrata le cuesta aceptar.

Añade que no puede aceptarse la redacción actual, pues en el artículo segundo y siguientes del texto se hace referencia a los principios rectores del mismo que quedan diluidos posteriormente, al establecerse términos como “podrá” en lugar de “deberá”, por lo que presentarán las oportunas enmiendas, pretendiendo sea dicho Reglamento lo más consensuado posible, y se refiere a otros aspectos como los contenidos en su artículo seis y siete relativos a la Secretaría o a la definición de Grupo Político, criticando no se convoque a la Junta de Portavoces, figura ésta prevista en el propio Reglamento, y que la Primer Teniente de Alcalde prometió se reuniría, pues es bueno, aunque al Alcalde corresponda toda la responsabilidad, sea oída la oposición en este órgano, por lo que anuncia su voto en contra si no son aceptadas las enmiendas presentadas.

Interviene seguidamente, don Ángel Galindo, que agradece al grupo socialista la deferencia que ha manifestado al llevar la iniciativa en este asunto, ya que él no ha intervenido sino en fase de Comisión y cree que la propuesta presentada es ilegítima y antidemocrática, por lo que hablar de principios como hace el Reglamento, le parece una broma, máxime cuando el actual no se ha cumplido.

El Señor Alcalde-Presidente, dice que en Junta de Portavoces precisamente anunció que se iba a preparar el proyecto de Reglamento y que hubo negociaciones sobre el particular, aunque al final la conclusión era que se le dijo que no se aprobaría sino se aceptaba a los grupos de la oposición escribir en el Boletín Municipal.

Añade que se trata ahora de la aprobación inicial del Reglamento y que después se realizará la exposición pública donde podrá alegar todo el mundo incluido los vecinos y anima a que se presenten alegaciones en dicha fase de exposición.

Don Ramón González Bosch, interviene para mostrar su desacuerdo con lo manifestado por el grupo socialista y por el de APB, diciendo que se nota que no han pasado nueve años de oposición y se refiere a que el grupo socialista presentó 34 enmiendas al

proyecto en junio de 2007 y que ahora presenta tan solo 31 y no procede que se hable de porcentajes de aceptación de enmiendas.

De nuevo, el señor Presidente interviene reiterando que sea en el tramite de exposición pública donde se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, y don Fermín Iñigo, rebate lo afirmado por el señor González Bosch sobre haber estado en la oposición y cree democrático la presentación de las enmiendas.

Por último, don Ángel Galindo, manifestó que en la Junta de Portavoces la condición que puso fue la de que primero se ejecutaría la sentencia dictada sobre el Reglamento anterior.

Durante la deliberación de este asunto se ausentó de la sesión, don Francisco Sánchez Arranz, incorporándose a la misma finalizada la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, prestó su aprobación al dictamen por mayoría de catorce votos a favor de los Miembros corporativos pertenecientes al Grupo Municipal Popular, con cinco votos en contra correspondientes a los cuatro de los Miembros corporativos del Grupo Municipal Socialista y al del Grupo Municipal de APB, y la abstención del Sr. Sánchez Arranz (artículo 100.1 del R.O.F.), lo que implica la mayoría reforzada exigida por el artículo 47.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en consecuencia:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Someter el citado Reglamento al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que, durante dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

### **I.3.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda**

#### **I.3.1. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2008, así como la plantilla de Personal Municipal y del Patronato de Gestión Cultural.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas tanto por el Grupo Municipal Socialista, como por el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla, mediante escritos con número de registro 10.694 y 10.775 respectivamente, contra el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2008.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2008, así como la plantilla de Personal Municipal y Plantilla del Patronato de Gestión Cultural, en los mismos términos en que fue inicialmente, debiendo darse a este Expediente la tramitación a la que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El Tte. de Alcalde, Don Juan J. Sigüero explicó brevemente el motivo de la desestimación de las alegaciones formuladas, en base a la ausencia en las mismas de los supuestos previstos en la ley, entendiéndose que, en su opinión, parece que con tales alegaciones sólo se pretenda retrasar la entrada en vigor del Presupuesto.

Interviene don Pablo Nieto que protesta sobre la interpretación efectuada por la Interventora acerca del alcance del artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, refiriéndose a la alegación, presentada por su Grupo, relativa a que el alcalde dijo en Pleno de reducir los 27 millones de euros previstos para la EMSV a 11 millones que se gastaría no en la EMSV sino en la construcción de la Casa de Mayores, sin embargo se aprobó el Presupuesto –inicialmente– sin esa modificación no estando conforme con la explicación que se la ha dado acerca del compromiso de dicha cantidad contenida en el PAIF –de la EMSV– y que lo que vale es lo que definitivamente esté aprobado.

En cuanto a la segunda de las enmiendas presentadas, señaló el Sr. Nieto no estar de acuerdo con la opinión de la Interventora, ni con la valoración asignada a la parcela que se pretende enajenar por el Ayuntamiento, inferior a la que figura presupuestada, por lo que pide se haga bien el presupuesto.

Por su parte, don Ángel Galindo se lamenta de que el Grupo socialista haya tenido más suerte, pues se le ha contestado por escrito a las alegaciones presentadas por aquél, y sin embargo no se ha hecho lo mismo con el grupo que el representa, y se refiere a la no aplicación o inexistencia del artículo 37 del convenio Colectivo del personal municipal, considerando estar en desamparo, ya que existe una Sentencia de 2004 que sigue sin ejecutarse.

El Sr. Sigüero efectúa un breve resumen de las alegaciones presentadas, añadiendo que técnicamente el Presupuesto está perfectamente elaborado, reiterando que las previsiones de inversión se harán efectivas en función de los ingresos, tratando con la aprobación que se propone la finalización de la tramitación del Presupuesto, sin perjuicio de la modificación que, en su caso, proceda respecto de los gastos de inversión a que se ha hecho referencia.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de quince votos a favor de los Miembros corporativos pertenecientes al Grupo Municipal Popular, con cinco votos en contra correspondientes a los cuatro de los Miembros corporativos del Grupo Municipal Socialista y al del Grupo Municipal de APB.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**